

**MEMORIAL EXPLICATIVO  
SEGUNDA REVISIÓN PARCIAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE MOROVIS**

**I. Introducción**

El 9 de noviembre de 1999 la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó mediante Resolución Núm. JP-PT-38-1 el Plan Territorial del Municipio de Morovis (PT) y el Gobernador aprobó el mismo el 9 de noviembre de 1999 mediante la Orden Ejecutiva Número OE-1999-3 a tenor con la Ley de los Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

El 15 de enero de 1999, el Municipio Autónomo de Morovis aprobó la Ordenanza Municipal Núm. 7, serie 1998-99, la cual establece lo siguiente: “Se autoriza al Gobierno Municipal de Morovis solicitar a la Junta de Planificación revisar parcialmente el PT para que dicho instrumento territorial cumpla su propósito de promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos municipales de manera que propicie el desarrollo cabal del Municipio, a tenor con los requisitos establecidos en el Artículo 13.008 de la Ley de Municipios Autónomos del ELA de Puerto Rico, según enmendada.”

En el año 2005 el Municipio de Morovis radicó la intención de realizar Revisión Parcial a su PT, la misma fue adoptada en principio por la Junta de Planificación toda vez que este tenía que cumplir con los requisitos reglamentarios del Sistema de Información Geográfica para presentar los planos revisados, bajo resolución JP-PT-38-5 el 18 de julio de 2008.

El 2 de julio de 2010 la Junta de Planificación, en la resolución JP-PT-38-6, adoptó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Morovis. Posteriormente el Municipio solicitó, a través de una carta fechada al 13 de octubre de 2015, la segunda revisión parcial.

El 23 de octubre de 2015 el municipio de Morovis, representado por el Sr. Francisco Parés, sometió ante la JP una petición de una segunda revisión parcial a los efectos de

cambiar la calificación de 3 predios de terreno. Estos predios fueron identificados en sus correspondientes áreas junto a 4 predios más que se incluyeron en el memorial sometido por el municipio, por lo que la revisión sometida consta de 7 predios de terreno. Los predios de terreno poseen los siguientes números de catastro:

#### **Solicitud de cambio de R-I a C-I, Sector Pueblo**

138-000-003-29

138-045-003-04

138-045-003-05

138-000-003-57

#### **Solicitud de cambio de P a R-I, Bo. Torrecillas**

138-022-168-07

138-012-168-12

#### **Solicitud de cambio de R-0 a D.g, Bo. San Lorenzo**

138-000-000-26

Como parte de los documentos consultados para las determinaciones de la calificación en esta revisión parcial, se utilizó el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, el documento de Áreas Funcionales de la Junta de Planificación, Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA 2015), los censos de agricultura y población, el presupuesto municipal, así como otra información provista por el Municipio.

## **II. Descripción general**

### **Morovis en el Área Funcional de Manatí**

El área funcional de Manatí, se encuentra constituida por los municipios de Ciales, Barceloneta, Florida, Orocovis, Manatí, Morovis y Vega Baja. Se limita por el Norte con el océano Atlántico; por el Este con el municipio de Vega Alta; por el Sur con el municipio

de Orocovis; y al Oeste con los municipios de Arecibo, Jayuya y Utuado. Está localizada primordialmente en el Llano Costero Aluvial del Norte y en la zona del Carso Norteño.

### **Población total y expansión territorial**

<b>Información General</b>	<b>Unidad</b>	<b>Censo 2000</b>	<b>Censo 2010</b>	<b>Puerto Rico Censo 2010</b>
Población	Habitantes	29,965	32,610	3,725,789
Densidad poblacional	Habitantes/m <sup>2</sup>	777	846	1,089
Población menor de 18 años	Por ciento	37.5	27.8	24.2
Población entre 18 y 65 años	Por ciento	54.8	61.5	61.2
Población mayor de 65 años	Por ciento	7.7	10.7	14.6

PICA 2015, Junta de Planificación

Para el año 2000 el municipio de Morovis tenía una población de 29,965 habitantes. Según el Censo de Puerto Rico para el año 2010 hubo un incremento en población de 2,645 habitantes lo que refleja un 12%. La tendencia en este Municipio fue de aumento poblacional, mientras que la tendencia general en la isla fue de pérdida poblacional. Para el año 2000 en Puerto Rico había 3, 808,610 habitantes y para el año 2010 la población era de unos 3, 725,789 habitantes. Como puede verse claramente para el año 2010 la pérdida poblacional fue de 82,821 habitantes lo que representa un -2.2 %. Los municipios con mayor densidad poblacional para el año 2010 fueron Barceloneta (1,327.6) y Vega Baja (1,301.1). Los municipios con menor densidad poblacional fueron Orocovis (368.2) y Ciales (282.3).

El municipio con más extensión territorial en millas cuadradas del área funcional es Ciales seguido por Orocovis, Vega Baja y Manatí. Los municipios con menor extensión territorial son Barceloneta (18.69) y Florida (15.21), seguidos por Orocovis (63.62) Manatí (45.13), Morovis (38.87) Vega Baja (45.86).

### Extensión territorial, área de agua, área de terreno, población total y densidad poblacional Área Funcional de Manatí 2010

Municipios	Extensión territorial en millas	Área de terreno en millas <sup>2</sup>	Población total (2010)	Densidad poblacional (2010)
Barceloneta	30.92	18.69	24,816	1,327.6
Ciales	66.71	66.53	18,782	282.3
Florida	15.22	15.21	12,680	833.7
Manatí	70.69	45.13	44,113	977.5
Morovis	38.93	38.87	32,610	838.9
Orocovis	63.78	63.62	23,423	368.2
Vega Baja	68.18	45.86	59,662	1,301.1
Área Funcional	354.43	293.91	216,086	5,929.3
Puerto Rico	5,324.90	3,423.80	3,725,789	1,087.8

Fuente: Datos del Negociado del Censo de los Estados Unidos, 2010; Análisis del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación, 2014.

### Censo de Agricultura 2012

De acuerdo a los datos del Censo de Agricultura durante el período de 2007 al 2012, el área funcional contaba con 294.50 cuerdas de terrenos agrícolas. Los municipios que más cuerdas de terrenos agrícolas tenían en el 2012 fueron Orocovis (15,592), Ciales (11,099) y Vega Baja (8,349). El municipio de Vega Baja fue el único que aumentó la cantidad porcentual de terrenos para cultivar (95.3). En los municipios que el cambio porcentual negativo fue mayor fueron Manatí (-49.5), Morovis (-40.0) y Ciales (-39.8).

## Extensión territorial, terrenos agrícolas y cambio porcentual Área Funcional de Manatí (2007-2012)

Municipio	Extensión territorial en millas	Cuerdas 2007	Cuerdas 2012	Cambio porcentual % (2007-2012)
Barceloneta	24.40	1,791	1,543	-13.8
Ciales	66.23	18,447	11,099	-39.8
Florida	10.00	3,713	2,842	-23.5
Manatí	45.96	6,954	3,510	-49.5
Morovis	38.55	11,341	6,803	-40.0
Orocovis	62.68	16,955	15,592	-8.0
Vega Baja	46.68	4,274	8,349	95.3
Área Funcional	294.50	63,475	49,738	-21.6
Puerto Rico	3,420.21	557,528	584,988	4.9

Fuente: Datos del Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas de los Estados Unidos, 2007-2012; Análisis del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación 2015.

### Áreas en riesgo de inundación

El área funcional posee un total 11,978.19 cuerdas de terreno en zona de cauce mayor AE. De estas, los municipios que poseen la mayor extensión de terreno bajo esta clasificación son Vega Baja (5,357.02 cuerdas), seguido por Manatí (3,900.57cds.). El área tiene un total de 377.68 cuerdas inundables por marejadas (VE), de la cuales la mayoría está en Manatí (178.14) y Vega Baja (111.28). Morovis y Orocovis son los municipios con menor área de riesgo a inundación dentro del área funcional de Manatí.

## Estimado de áreas especiales en riesgo de Inundación 1% Área Funcional de Manatí (cuerdas)

MUNICIPIOS	0.2 PCT	AE	AE (FDWY)	A	AO	A99	VE	X	ARI09	TOTAL	%ARI09
BARCELONETA	137.03	1,127.90	2,411.90	-	-	524.84	88.27	8,106.40	4,152.90	12,396.32	0.34
VEGA BAJA	379.61	2,349.48	5,357.02	32.70	-	-	111.28	22,472.91	7,850.48	30,703.00	0.26
MANATI	144.91	1,624.41	3,900.57	-	18.21	-	178.14	24,436.82	5,721.32	30,303.06	0.19
CIALES	68.14	87.93	279.57	665.18	-	-	-	42,879.60	1,032.68	43,980.42	0.02
MOROVIS	-	7.85	-	455.09	-	-	-	25,199.32	462.94	25,662.26	0.02
OROCOVIS	2.15	4.32	29.12	150.08	-	-	-	41,837.19	183.52	42,022.86	0.00
ÁREA FUNCIONAL	731.84	5,201.88	11,978.19	1,303.05	18.21	524.84	377.68	164,932.23	19,403.85	185,067.91	0.83

Fuente: Datos y Análisis del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación, 2014.

### Zona del Carso

La zona del Carso Norteño se extiende desde el Río Grande de Loíza hasta Aguadilla. Esta se distingue por una geología compuesta de rocas sedimentarias, principalmente calizas. Estas rocas son altamente solubles por agua acidulada, lo que da origen a la formación de diferentes tipos de relieve en la Región. Entre los relieves topográficos que pueden observarse en esta área sobresalen en el ámbito exterior los mogotes, abras, dolinas, sumideros, zanjones y farallones. En su ámbito subterráneo son las cuevas, cavernas y ríos subterráneos. De las cuevas y cavernas en esta Región se distingue el sistema llamado Santa Rosa - Monserrate, localizado entre los municipios de Vega Alta y Vega Baja, como uno de los más importantes e interesantes de la Región. Esto se debe a que el mismo posee 37 entradas. De las cuevas con las concreciones calcáreas más impresionantes podemos mencionar la Cueva del Viento en Ciales. Otras cuevas son conocidas por la presencia de petroglifos indígenas en sus paredes y techos, tales como:

Cueva El Indio en Morovis y el Sistema de Cuevas y Cavernas que ubica en el espacio geográfico de los barrios, Barahona y Torrecillas, entre los municipios de Morovis y Ciales, mejor conocida como “Las Cabachuelas”. Estas últimas se distinguen por su valor arqueológico y ecológico, caracterizado por especies típicas de los sistemas de cuevas como los murciélagos, el guabá y otros insectos capaces de vivir en completa oscuridad. Las Cabachuelas se caracterizan por haber contado con una de las últimas poblaciones indígenas en Puerto Rico durante el Siglo 19, que subsistió, muy probablemente gracias al sistema de pasadizos naturales entre cuevas y mogotes.

La zona del Carso Norteño presenta atributos especiales tales como suelo de poco espesor, presencia de afloraciones rocosas, capa vegetal constituida por bosques incrustados en superficie pétreo, el movimiento rápido del agua desde las áreas de recarga (sumideros, fracturas, y grietas) hasta los puntos de descarga (manantiales y ojos de agua) por conductos subterráneos, entre otros. Esta condición establece que los habitáculos formados son difíciles o imposibles de restaurar una vez se alteran o se destruyen. Asimismo, este sistema constituye para algunas especies de plantas y vida silvestre, entre ellas varias especies endémicas y en peligro de extinción, su principal o exclusivo habitáculo en Puerto Rico.

Algunas de las áreas de calizas que encontramos al sur de los municipios de Ciales y Morovis no están asociadas a la Provincia del Carso Norteño o a la Región de las Calizas del Sur. Estas áreas se conocen como la Faja Caliza del Interior y son la evidencia de los depósitos de sedimentos calcáreos que ocurrieron en las partes sumergidas de Puerto Rico antes de ser levantadas por los movimientos tectónicos laterales. El Municipio de Morovis posee un área total en cuerdas de 30,256.61 de las cuales 6,138.91 están dentro de la zona del carso, lo que equivale que el 20% del municipio está dentro de esta zona. Este municipio representa el 9% del total de la zona del carso.

### **III. Revisión Parcial**

#### **Propósito Revisión Parcial**

El propósito de la Revisión Parcial es atemperar los cambios según lo establece el Plan de Uso de Terrenos y ofrecer el máximo de participación ciudadana en el proceso de planificación y según lo establece el artículo 13.008, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación.

El Gobierno Municipal de Morovis, en el ejercicio de sus poderes y facultades de administrar y dirigir el desarrollo urbano, social y económico del Municipio propone esta Revisión Parcial para que el Plan Territorial cumpla su propósito de promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos municipales de manera que propicie el desarrollo cabal del Municipio.

A pesar de que se trata de una revisión parcial y que la misma se limita a los planos de clasificación de suelos y los planos de ordenación (calificación), el Municipio de Morovis en su deseo de ofrecer el máximo de participación a la ciudadanía en el proceso de planificación y según establece el artículo 13.008, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación, estará convocando al proceso de vista pública como parte de la política pública de fomentar la participación ciudadana en el proceso de planificación, el Municipio de Morovis ha promovido dicha comprensión pública de esta revisión parcial a través de los legisladores municipales y los líderes comunitarios con la información del plan territorial para que los ciudadanos estén en posición de igualdad y así tengan una participación efectiva en el proceso de esta revisión parcial.

Mediante la Ordenanza Municipal Núm. 11, Serie 2016-2017 del día 2 de septiembre de 2016, el Municipio designó y confirmó los miembros que componen la Junta de Comunidad, según dispone la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada. La Junta de Comunidad ha tenido una gran participación en la revisión parcial que se presenta, sus recomendaciones se encuentran plasmadas en dicha revisión. Se realizaron dos reuniones con la Junta de Comunidad y se les explicó la importancia y los distintos elementos y alcance de la Revisión Parcial y sus implicaciones.

Además, se discutió con la Junta de Comunidad la importancia de identificar las inconsistencias de los Planos de Ordenación con las metas y objetivos, así como las políticas públicas de planificación del Municipio. En estas reuniones, se le instruyó a la Junta de Comunidad sobre la necesidad e importancia de iniciar la Revisión Integral del Plan Territorial según ordena la Ley de Municipios Autónomos, proceso que debió haberse llevado a cabo en el año 2007. Como parte de este proceso de participación ciudadana se realizaron y se recibieron sugerencias y recomendaciones.

La propuesta de revisión parcial aquí presentada cumple con las metas y objetivos del Plan de Ordenación adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico tales como:

1. Propicia el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles en la misma para lograr comunidades mixtas donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos.
2. Estamos fortaleciendo la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo a sus características particulares, equipándolos de los servicios y variedad de usos necesarios o deseables.
3. Promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndolas de la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad.
4. Protección de la continuidad del trazado y la red vial, y la integración física de la ciudad mediante su red vial, incluyendo a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas.
5. Rescate y mejoras del espacio público del Municipio, fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad.
6. Integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social y ambiental diseñada por el Municipio.
7. Armonización de la morfología urbana y la red vial entre Municipios.

8. Utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios.
9. En las comunidades rurales del municipio se impartirán las características propias de un ente urbano, proveyendo la infraestructura social y los servicios necesarios para garantizar la calidad de vida de sus residentes.
10. Se armonizarán los distritos de calificación para identificar los usos existentes de esta índole y proveer el crecimiento de otros que puedan incentivar las actividades turísticas y negocios relacionados de manera que se puedan crear nuevas oportunidades de empleo para estas zonas.

Luego de una amplia participación ciudadana, consultar con la Junta de Comunidad, funcionarios municipales, líderes comunitarios, agencias gubernamentales, se propone la Revisión Parcial a los mapas de Ordenación y de Clasificaciones de Suelos enumeradas en el “Memorial detallado sobre Cambios Propuestos versus Vigentes” que forma parte del Memorial Explicativo.

### **Resumen de los cambios propuestos**

Se presenta un resumen de cambios propuestos. Hacemos referencia a los casos que están incluidos en el “Memorial detallado sobre cambios propuestos versus vigentes”.

En resumen, los cambios son los siguientes:

- La gran mayoría de los cambios propuestos en el Suelo Urbano (SU) y en el Suelo Rústico Común (SRC) son para reconocer la condición existente de los predios.
- Cumpliendo con la política pública del Gobierno Municipal de Morovis en fomentar el crecimiento económico, ordenado y sostenido se proponen varios cambios de calificación. Los predios se encuentran localizados en un sector que tiene un comportamiento comercial. Lo propuesto utilizará el desarrollo existente de la infraestructura que incluye los sistemas de acueductos y alcantarillados, energía eléctrica, carreteras, manejo de desperdicios sólidos, comunicación telefónica, etc. Según propuesto, se promueve una mejor utilización de los suelos y de la infraestructura existente. Los cambios propuestos son necesarios para ayudar a fomentar el desarrollo comercial y de servicios, permitiendo generar más empleos,

fomentando y atrayendo más actividades al Municipio para el beneficio de la ciudadanía y pueblos limítrofes.

- Se proponen cambios de clasificación de suelos y de calificación en predios del Municipio de Morovis para reconocer el uso y condición existente. También, para viabilizar obras a proponerse por el Gobierno Municipal con el propósito de promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos de manera que propicie y permita cumplir con su política pública para un crecimiento planificado y ordenado.

### **Cambios Suelos Urbanos (SU)**

El Plan Territorial del Municipio de Morovis vigente presenta unas 1,755.167 cuerdas de terrenos con clasificación de Suelo Urbano, lo que representa un 6.84 % del terreno total del municipio.

En esta revisión parcial se proponen atemperar por su comportamiento urbano, unas 2,163.22 cuerdas. Esto representa un 8.43% del terreno total del municipio. Se refleja una diferencia en aumento de unas 408.053 cuerdas en la calificación de suelo urbano. Esto representa un 1.59 % de diferencia en aumento de cuerdas para la clasificación de Suelo Urbano.

### **Cambios Suelo Rústico Común (SRC)**

El Plan de Ordenamiento del Municipio de Morovis vigente presenta unas 20,091.27 cuerdas de terreno con clasificación de Suelo Rústico Común, lo que representa un 78.30% del terreno total del municipio.

En esta revisión parcial se proponen atemperar por su comportamiento unas 4,762.13 cuerdas de terreno en Suelo Rústico Común. Esto representa un 18.56% del terreno total del municipio. Este distrito de clasificación presenta una disminución de 15,329.14 cuerdas de terreno, equivalente a un 76% del Suelo Rústico Común (SRC) vigente.

## **Cambios Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)**

El Plan de Ordenamiento del Municipio de Morovis vigente presenta unas 3,055.323 cuerdas de terreno con clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido, lo que representa un 11.91% del total del terreno del Municipio.

En esta revisión parcial se proponen atemperar por su comportamiento unas 1,021.24 cuerdas de terreno en Suelo Rústico Especialmente Protegido. Esto representa un 3.98% del terreno total del municipio. Este distrito de clasificación presenta una disminución de 2,034.083 cuerdas de terreno.

De acuerdo al Plan de Uso de Terrenos, el distrito de clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) se divide en sub-categorías. Estas nuevas sub-categorías de Suelo Rústico Especialmente Protegido son las siguientes: Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A), Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola e Hídrico (SREP-AH), Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E), Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico e Hídrico (SREP-EH) y Suelo Rústico Especialmente Protegido Hídrico (SREP-H). El porcentaje más alto dentro de las subcategorías de SREP es el distrito de clasificación SREP-A con un 28.67%. Al sumar todas la sub categorías las mismas totalizan 17,849.94 cuerdas lo que representa un 69.56% del terreno total del municipio.

A continuación, se presentan varias tablas que ilustran los nuevos distritos según el ROTFU y los distritos de clasificación propuestos.

En cuanto a la **Clasificación de los Suelos** se propone lo siguiente:

- 17,849.94 cuerdas Suelo Rústico Especialmente Protegido
- 4,762.13 cuerdas Suelo Rústico Común
- 21,63.22 cuerdas Suelo Urbano

Los distritos de clasificación vigentes se rigen por el reglamento aprobado para Morovis para el año 1999 cuando fue aprobado su Plan de Ordenamiento Territorial. En la tabla 1 se explican los distritos de clasificación vigentes. Los suelos clasificados como Suelo Rustico Común (SRC) ocupan un 78.30% del suelo en el Municipio de Morovis, siendo este el distrito más predominante. Lo suelos clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido ocupan el segundo lugar con un 11.91%, seguido del suelo urbano que representa un 6.84% del total del suelo de Morovis.

**Tabla 1 – Distritos de Clasificación vigentes**

<b>Clasificación vigente PT</b>	<b>Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
SRC	20091.27	78.30%
SREP	3055.323	11.91%
SU	1755.167	6.84%
SUP	80.47863	0.31%
VIAL	677.4686	2.64%
<b>Total</b>	<b>25659.71</b>	<b>100.00%</b>

Los distritos de clasificación propuestos más predominantes en el Municipio son Suelo Rustico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 28.67%, seguido del Suelo Rustico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) el cual tiene un 18.82% del suelo del municipio. Los otros distritos de clasificación predominantes en el municipio son el Suelo Rustico Común (SRC) con un 18.56% y el Suelo Rustico Especialmente Protegido Ecológico Hídrico (SREP-EH) con un 11.92%. En resumen bajo el nuevo Plan de Uso de Terrenos los distritos SREP se subdividen en varias clasificaciones: agrícolas, ecológico, ecológico hídrico, hídrico, agrícola hídrico e hídrico. Puede notarse que el porcentaje de Suelo Rustico Común propuesto es menor, el mismo es un 59.74% menos que el vigente bajo esta Segunda Revisión Parcial. En cuanto a los distritos de conservación la cantidad de terrenos a protegerse y/o preservarse se encuentra diluida entre los distritos de Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) 18.82%, Suelo Rústico Especialmente Protegido SREP-EH 11.92 %, Suelo Rústico Especialmente Protegido

Agrícola SREP-A 28.67% y Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola Hídrico SREP-AH 4.61%.

**Tabla 2- Distritos de Clasificación propuestos**

<b>Municipio de Morovis</b>		
<b>Distrito de Clasificación</b>	<b>Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
AGUA	91.55	0.36%
SRC	4762.13	18.56%
SREP	1021.24	3.98%
SREP-A	7355.77	28.67%
SREP-AH	1182.77	4.61%
SREP-E	4829.78	18.82%
SREP-EH	3057.38	11.92%
SREP-H	403.00	1.57%
SU	2163.22	8.43%
SURP	51.37	0.20%
VIAL	741.52	2.89%
<b>Total</b>	<b>25,659.71</b>	<b>100.00%</b>

Los distritos de calificación vigentes en el Municipio de Morovis se rigen por el Reglamento Numero 31 Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos con vigencia del 24 de marzo de 2015. Estos distritos de calificación determinan los usos a desarrollarse en los suelos del municipio. Los distritos de calificación vigente con porcentaje más elevado en Morovis lo son: Terrenos Urbanizables (UR) 55.37% y Conservación de Recursos (CR) 18.96%, seguidos por los terrenos calificados como Agrícola General A-G (7.84%) y Área Desarrollada (AD) 5.41%.

**Tabla 3 – Distritos de Calificación vigentes**

<b>Municipio de Morovis</b>		
<b>Distrito de Calificación Vigente</b>	<b>Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
AD	1388.056766	5.408%
A-G	1818.366443	7.084%
Agua	9.534393977	0.037%
A-P	481.1140785	1.874%
C-I	11.89313528	0.046%
C-L	6.754211208	0.026%
CR	4868.463203	18.967%
CR-C	576.3498472	2.245%
DT-G	671.6707004	2.617%
DT-P	35.53488412	0.138%
I-L	23.66287705	0.092%
M	21.82074326	0.085%
PE	62.65642383	0.244%
PR	283.2591939	1.104%
R-A	6.752954373	0.026%
RC-M	0.142322079	0.001%
R-G	189.6304158	0.739%
R-I	866.6351312	3.376%
UR	14214.04942	55.377%
VIAL	131.41885	0.512%
<b>Total</b>	<b>25,667.7660</b>	<b>100.000%</b>

Los distritos de calificación propuestos bajo el Reglamento de Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (ROTFU) son 7 y contienen distintas intensidades que van desde intensidad media, intermedia y baja. Las calificaciones de suelo en el municipio con más alto porcentaje son Agrícola de alta (A.a) 30.42%, Agrícola general (A.g) 18.68%, Conservación de Recursos (CR) 16.58 %, Conservación general (O.g) 17.14% y Residencial de intensidad (R.i) 7.46 %. Las calificaciones con porcentajes más bajos son Dotacional Parque (DT-P) 0.001%, Dotacional General (DT-G) 0.003%, Rural General (R-G) 0.002%, Residencial de alta densidad (R.a) 0.022%, Mixto de Intensidad Intermedia (M.i) 0.038% y Comercial de baja intensidad (C.b) 0.046%.

**Tabla- 4 Distritos de Calificación propuestos**

<b>Municipio de Morovis</b>		
<b>Distrito de Calificación</b>	<b>Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
A.a	7,806.39	30.423%
A.g	4,793.14	18.680%
AGUA*	91.55	0.357%
A-P	613.29	2.390%
C.b	11.81	0.046%
C.i	47.40	0.185%
CR	4,255.08	16.583%
D.g	143.01	0.557%
D.p	51.88	0.202%
DT-G	0.79	0.003%
DT-P	0.14	0.001%
I.i	128.25	0.500%
M.i	9.79	0.038%
O.a	352.70	1.375%
O.g	4,399.35	17.145%
PR	292.10	1.138%
R.a	5.55	0.022%
R.i	1,915.35	7.464%
R-G	0.44	0.002%
VIAL*	741.70	2.891%
<b>Total</b>	<b>25,659.71</b>	<b>100.000%</b>
<b>* No representa distrito de calificación</b>		

Los distritos sobrepuestos tienen la intención de reconocer unos atributos, condiciones, recursos o valores en el territorio distritos no constituyen determinaciones de uso o intensidad aun cuando puedan estar condicionando ambos factores. Los distritos sobrepuestos aparecerán en la cartografía dentro de un indicador en forma de hexágono. Este hexágono tendrá en el hemisferio superior una (Z) mayúscula que identifica sobrepuesto, seguido de una (1) letra para identificar condiciones generales: (G) para identificar riesgo; (R) para identificar reservas; y (E) para identificar condiciones especiales. En el hemisferio inferior se identifican condiciones particulares que se indican con el uso de una letra minúscula (x) y de ser necesario un dígito (#) para identificar un asunto local. El distrito sobrepuesto ZE.hn se establece para nominar o identificar un lugar que posea los atributos para ser nominado como sitio histórico. En esta segunda

revisión parcial presenta dos tipos de distritos sobrepuestos, el distrito ZE-G para un área de riesgo al este del municipio de Morovis al norte de la Carretera Estatal 6620 y varios distritos sobrepuestos ZE.hn en áreas urbanas y rurales para lugares que en un futuro podrían ser designados como sitios históricos. El distrito sobrepuesto de mayor porcentaje es el Zona de Riesgo (ZE.g) el cual refleja un 90.21% equivalentes a 28.80 cuerdas.

**Tabla 5 – Distritos Sobrepuestos**

<b>Municipio de Morovis</b>		
<b>Distrito Sobrepuesto - ZE.hn</b>	<b>Cuerdas</b>	<b>Por ciento</b>
<b>A.a</b>	1.47073	4.61%
<b>D.g</b>	1.47467	4.62%
<b>M.i</b>	0.18135	0.57%
<b>Distrito Sobrepuesto - ZE.g</b>		
<b>A.g</b>	28.80208	90.21%
<b>Total</b>	<b>31.92884</b>	<b>100.00%</b>